

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023/2026

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.769/2021; la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024; y, la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 73, de fecha 11 de diciembre de 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL “SERVICIO DE ETHICAL HACKING – AD REFERÉNDUM”, CON ID N° 467.334”
(HOJA 1/2).-

Asunción, 23 de enero de 2026

VISTO: La Ley N° 2.640 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021”.-

La Ley N° 7.021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 09 de diciembre de 2022.-

La Resolución AFD N° 09 “POR LA CUAL SE NOMBRA GERENTE GENERAL DE LA AFD”, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024.-

El Decreto N° 2.264 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 01 de agosto del 2024.-

La Resolución AFD N° 09 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUTORIZACIONES DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)”, del Acta de Directorio N° 73, de fecha 11 de diciembre de 2025.-

La Resolución AFD N° 01 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”, Acta N° 79 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

La Ley N° 7.609 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, de fecha 31 de diciembre de 2025.-

El Decreto N° 5.311 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, de fecha 20 de enero del 2026.-

La Autorización de Adquisiciones TIC N° 22148, de fecha 22 de enero de 2026.-

El Memorando UOC N° 010/2026 de fecha 22 de enero de 2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración, presentado a la Gerencia General en fecha 23 de enero de 2026.-

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Resolución AFD N° 01, del Acta de Directorio N° 73, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Directorio resolvió actualizar el Manual de Autorizaciones de la Agencia Financiera de Desarrollo, el cual, en su punto 7.1 estableció delegar a la Gerencia General de la AFD la facultad de aprobar el inicio de los llamados a licitación de menor cuantía, así como su adjudicación, cancelación, declaración desierta, y los convenios modificatorios según necesidad; aplicados a los procesos licitatorios de ser convocados por la Agencia Financiera de Desarrollo en el marco de la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

...///...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023/2026

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.769/2021; la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024; y, la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 73, de fecha 11 de diciembre de 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL “SERVICIO DE ETHICAL HACKING – AD REFERÉNDUM”, CON ID N° 467.334”
(HOJA 2/2).-

...//.../...

Que el artículo 45 in fine de la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.-

Que por Memorando UOC N° 010/2026, se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “SERVICIO DE ETHICAL HACKING – AD REFERÉNDUM”; y, la autorización para el inicio del llamado mencionado. Asimismo, se solicita autorización para realizar modificaciones al llamado mediante Adendas.-

Que el referido llamado ha sido incluido dentro del PAC Institucional con ID N° 467.334, siendo el monto previsto para la contratación de guaraníes trescientos cincuenta millones (₲ 350.000.000), plurianual, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

- Art. 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “SERVICIO DE ETHICAL HACKING – AD REFERÉNDUM”, con ID N° 467.334 que se adjunta y forma parte de la presente resolución.-**
- Art. 2º.- Autorizar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del llamado de referencia.-**
- Art. 3º.- Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del llamado autorizado precedentemente, incluso mediante Adendas si fuere necesario.-**
- Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-**

.....
FERNANDO LUGO
Gerente General